

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA LA BOBADILLA

2021/3790 *Aprobación definitiva de la denominación de varias vías públicas de la Entidad Local Autónoma de La Bobadilla.*

Edicto

Don Manuel La Torre Aranda, Presidente de la Entidad Local Autónoma de La Bobadilla (Jaén).

Hace saber:

Que el expediente de aprobación de la denominación de las calles del Polígono Industrial “San Isidro”, ha permanecido expuesto al público por plazo de veinte días, transcurridos desde el día 7 de julio de 2021 hasta el día 3 de agosto de 2021, ambos inclusive, sin que se haya presentado reclamación alguna, según anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia n.º 127, de 6 de julio de 2021. Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, debe entenderse definitivamente adoptado el Acuerdo hasta este momento provisional, que a continuación se transcribe:

1. Calle Ramón Rufián Milla.
2. Calle Puente del Víboras.
3. Calle Plataforma Iguales.
4. Calle Autónomos.
5. Calle del Olivar.
6. Calle de la Agricultura.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

La Bobadilla, 4 de agosto de 2021.- El Presidente, MANUEL LA TORRE ARANDA.